



ORD. N° 0812,

ANT.: Su oficio N° 2743 de fecha 22.08.2013, en que se solicita informe favorable para transferencia gratuita a Municipalidad de Alto Hospicio.

MAT.: Adjunta Informe N° 013/2013 sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente.

IQUIQUE, 03 SET. 2013

A : DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ**

1. Se ha recibido su oficio ORD. N° ORD. N° 2743 de fecha 22.08.2013, en el que solicita autorizar la transferencia gratuita a la Municipalidad de Alto Hospicio, del inmueble ubicado en el Sitio N° 1, Mz. "P" del Conjunto Habitacional CHIAPA, de la comuna de Alto Hospicio, individualizado en "Plano de Loteo S.V.U. 425-I", Alto Hospicio, archivado bajo el N°115 del año 1997 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, cuyo dominio consta a Fs. 1511 vuelta N°2738, año 1991, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
2. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Art. 3° N° 13 del D.S. 508/1966, que faculta a los SERVIU para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o Instituciones de Derecho Público, situado en lugares destinados a conjuntos habitacionales, para la construcción de edificios comunitarios.
3. Al respecto se adjunta Informe N° 013, de fecha 29 de Agosto de 2013, sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente, preparado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Inf. de este Servicio.
4. Se hace presente que en dicha transferencia deberá darse estricto cumplimiento a lo ordenado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante Circular N° 016 de 21.03.2013.

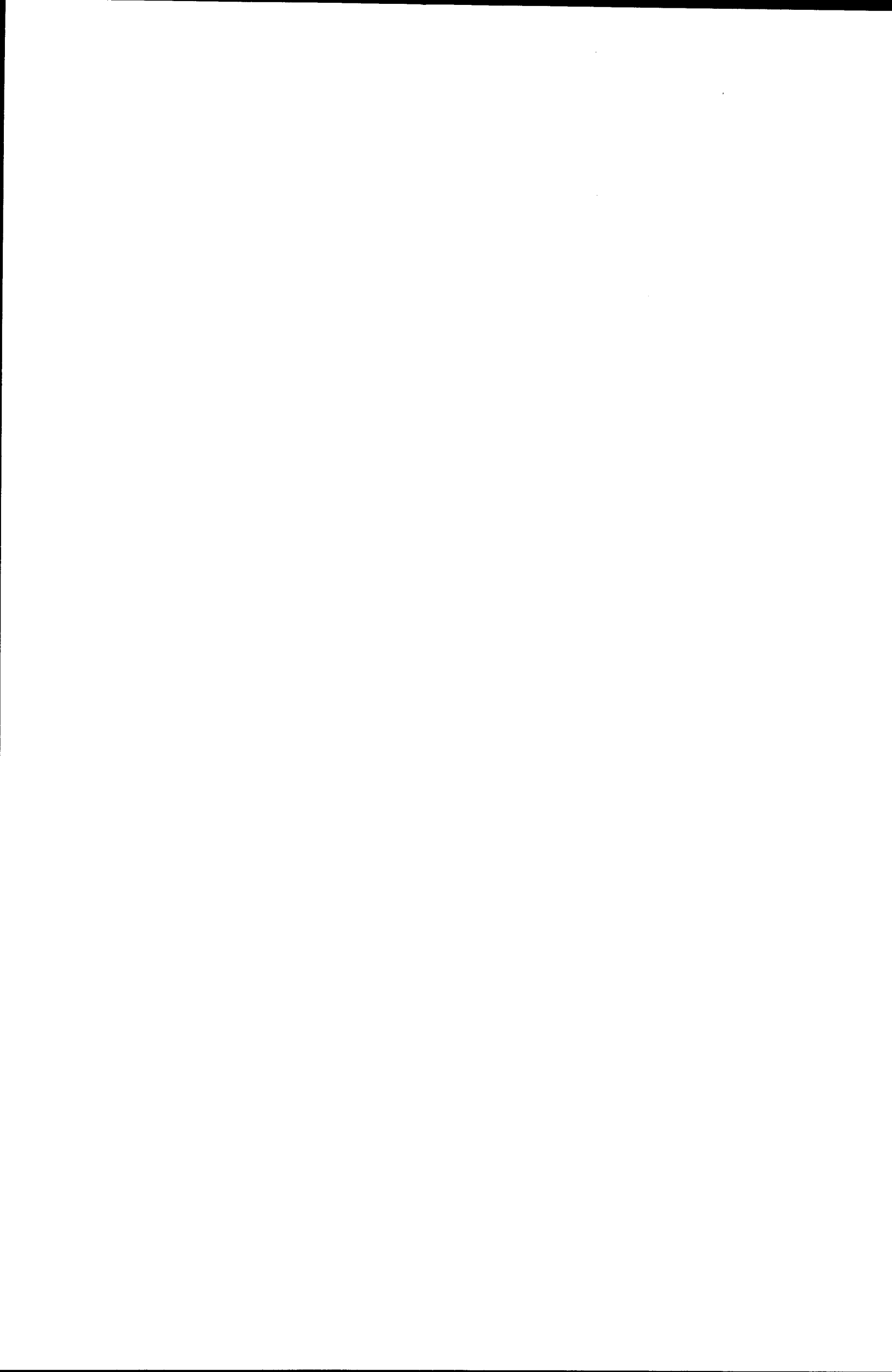
Saluda atentamente a Ud.

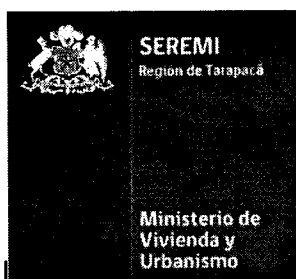


MOYRA ROJAS TAMBORINO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

MRT/VGO/MRJ
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes





INFORME TERRENOS SERVIU

INFORME D-DUI N° 013 / 2013

- 1.- Se ha recibido oficio ORD. N° 2743 de fecha 22.08.2013 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita, conforme a lo señalado en CIRC. N°016 de fecha 21.03.2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, autorizar la transferencia gratuita del inmueble, ubicado en el Sitio N° 1, Mz. "P" del Conjunto Habitacional CHIAPA, de la comuna de Alto Hospicio.
- 2.- Al respecto, se informa lo siguiente:
 - 2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en su ORD. N°2743, el terreno al que se refiere la presentación es solicitado a objeto de transferir gratuitamente para ejecutar en el terreno un establecimiento educacional administrado por la Municipalidad de Alto Hospicio en el marco de la iniciativa impartida por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
 - 2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

Proyecto "Establecimiento Educacional Municipio Alto Hospicio"

Denominación: Sitio "2", Manzana P, individualizado en "Plano de Loteo S.V.U. 425-I", Alto Hospicio, archivado bajo el N°115 del año 1997 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Dominio: Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 1511 vuelta N°2738, año 1991, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie: 684,50 m²

Rol de Avalúo: 5129-2
 - 2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso conforme a lo señalado en CIRC. N°016 de fecha 21.03.2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y en el ámbito de competencias de este Departamento, cabe señalar lo siguiente:
 - 2.3.1 En razón de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cabe señalar que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización

de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

Asimismo, y debido a que el inmueble se encuentra emplazado entre las vías Tana, Pan de Azúcar y Chaca, "RESERVA SERVIU" del Conjunto Habitacional Chiapa aprobado con anterioridad a la publicación del instrumento de planificación vigente, "Plan Seccional Alto Hospicio - Alto Molle" aprobado por Resolución Afecta N° 40 de 24.12.2001, según plano de loteo S.V.U. 425-1 archivado bajo en N° 115/1997 en C.B.R. IQUIQUE, considérese en este singular acto, tal como se indica en el Art. 69° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, incorporado al referido instrumento de planificación territorial. Por ende le serán aplicables las normas y condiciones urbanísticas contenidas en este IPT, para lo cual corresponde informar que el destino propuesto es compatible con los usos de suelo permitidos.



MAURICIO SAAVEDRA SAPIAIN
ARQUITECTO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU DE TARAPACA

IQUIQUE, 29 de Agosto de 2013

MSS

c.c. Carpeta Informes Terrenos